Contrato CD Nº 05/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ETI - EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios** con **RUC Nº 2442839-6**, domiciliada en la calle Francis Morice c/ Rafael Barrett, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Octavio Ferreiro Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 2.442.839**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Instalaciones contra Incendio – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 551 de fecha 18 de febrero de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 84/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	240	10	1	99	30.000.000
2016	2	001	01	00	240	10	1	99	20.000.000
2016	2	001	02	00	240	10	1	99	10.000.000
2016	2	001	03	00	240	10	1	99	10.000.000
TOTAL GUARANÍES									70.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 301973.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 17 – Ad Referéndum convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 551 de fecha 18 de febrero de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000)**, para ambos ejercicios fiscales", distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.1. **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**.

6.1.2. **Año 2017:** hasta la suma de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y reparación de Instalaciones contra Incendio**				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Unidad	1	Evento	990.000
	Servicio de Mantenimiento Correctivo (Según Necesidad)				
	Cambio de sensores de humo/calor y termovelocímetros.	Unidad	1	Evento	250.000
	Cambio de pulsadores manuales con comando de tapa.	Unidad	1	Evento	220.000
	Sustitución de Placa de Control	Unidad	1	Evento	2.250.000
	Cambio de cableado de alimentación	ML	1	Evento	13.300
	Cambio de cableado de señales	ML	1	Evento	12.500
	Cambio de gabinete	Unidad	1	Evento	195.000
	Cambio de teclado LED alfa numérico	Unidad	1	Evento	660.000
	Sustitución de Manivelas de puertas de emergencias	Unidad	1	Evento	795.000
	Reparación de puertas de emergencia (pintura, ignífuga, anti óxido, soldaduras y placas, herrajes y otros).	Unidad	1	Evento	660.000
	Cambio de brazo hidráulico de puertas de emergencias	Unidad	1	Evento	495.000

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com

	Sustitución de aspersores	Unidad	1	Evento	295.000
	Cambio de cartel luminoso de salida de emergencia	Unidad	1	Evento	195.000
	Cambio de equipo de luz de emergencia	Unidad	1	Evento	177.000
	Cambio de manguera de 1 ½" (pulgadas)	Unidad	1	Evento	695.000
	Cambio de esguicho (pico de bronce)	Unidad	1	Evento	220.000
	Cambio de unión storz (conecta la manguera a la boca de incendio)	Unidad	1	Evento	165.000
	Cambio de caja p/BIE (bocas de incendio equipadas)	Unidad	1	Evento	598.500
	Provisión o reposición de vidrios de cajas para BIE	Unidad	1	Evento	195.000
	Cambio de bomba jockey/auxiliar de 1 hp	Unidad	1	Evento	498.500
	Cambio de bomba principal de bombeo de 1,5 a 2 hp	Unidad	1	Evento	1.100.000
	Cambio de rele de descarga para tanques	Unidad	1	Evento	55.000
	Rebobinado de motor hasta 10 HP	Unidad	1	Evento	750.000
	Cambio y provisión de tanque hidroneumático de 100 lts.	Unidad	1	Evento	550.000
	Cambio de cableado de fuerza y canalización en bandejas metálicas	ML	1	Evento	33.000
	Cambio del cableado de fuerza y canalización en cablecanal plástico o caño pvc	ML	1	Evento	29.500
	Cambio y readecuación de cableado de mando en el tablero	Unidad	1	Evento	598.500
	Cambio de tablero metálico exterior 300 mm x 400 mm IP66	Unidad	1	Evento	498.500
	Cambio de contactor de 20 A	Unidad	1	Evento	298.500
	Cambio de rele térmico	Unidad	1	Evento	395.000
	Cambio de llave termomagnética trifásica	Unidad	1	Evento	22.500
	Cambio de llave termomagnética monofásica	Unidad	1	Evento	55.000
	Cambio y regulación de presostato	Unidad	1	Evento	198.500
	Cambio de botonera parada y marcha	Unidad	1	Evento	165.000
	Cambio de luz piloto LED	Unidad	1	Evento	99.000
	Cambio de temporizador	Unidad	1	Evento	398.500
	Cambio de rele falta de fase	Unidad	1	Evento	498.500
	Cambio de boya eléctrica	Unidad	1	Evento	195.000
	Cambio de Bornera	Unidad	1	Evento	5.500
	Cambio de riel DIN	ML	1	Evento	11.000
	Cambio de tablero estrella triangulo manual automático	Unidad	1	Evento	450.000

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

Monto mínimo	**Gs. 70.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 140.000.000.-**

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 000300330823.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Para el inicio de los trabajos, se emitirá una Orden de Servicio al Contratista, con el detalle de los servicios y repuestos para el mantenimiento correspondiente y tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario, a partir de la entrega de la Orden de Trabajo/Servicio *para la entrega del servicio terminado.*

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es: en Asunción y Gran Asunción.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

Descripción de los Servicios
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Revisión de la alimentación de energía eléctrica del sistema como de la fuente principal y como de la fuente de energía auxiliar (batería de respaldo).
Ensayos de operación del panel central de control.
Pruebas de funcionamiento en forma individual y limpieza general profunda, de todos los dispositivos instalados para la detección de incendios, como ser: detectores de humo, regadores, detectores termovelocímetros, pulsadores manuales y alarmas audiovisuales.
Examen de la programación del sistema.
Testeo de señalizadores de emergencias a batería.
Pruebas de funcionamiento de las puertas de acceso a escaleras presurizadas.
Revisión de emergencia – Cantidad ilimitada (deberá consistir en localizar el sensor, MENSAJE DE FALLA EN TABLERO Y OTROS, SU CORRESPONDIENTE REPARACIÓN RESPALDADO POR INFORME TÉCNICO DE LO ACONTECIDO Y CERTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN RESPECTIVA.
Inspección de hidrantes.
Revisión y verificación de los picos y accesorios de hidrantes.
Testeo y Verificación del funcionamiento de mangueras hidrantes.
Testeo y acondicionamiento del sistema de bombeos de bombas principales y bombas de auxilio con mangueras hidráulicas.
Verificación de la red hidráulica para descartar pérdidas.
Inspección y diagnostico general de bombas de incendio.
Limpieza y readecuación de recinto de las bombas de incendio.
Mantenimiento y reparación de impulsor.
OBSERVACIONES:
En base a las verificaciones, reparaciones y pruebas en general, realizadas por la empresa adjudicada a todos los equipos contra incendios, la misma deberá emitir un informe técnico por cada Sede con la conformidad del administrador, detallando si existieron componentes averiados que debieron sustituirse o repararse para que el equipo quede en óptimas condiciones y funcionando.
La Contratista deberá garantizar todos los trabajos realizados por escrito y en caso de urgencia (cuando sensores se activan por razones desconocidas), la contratista deberá acudir en forma inmediata y en un tiempo no mayor a 3 (tres) horas para la revisión correspondiente y por el lapso de 6 meses a partir de su mantenimiento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576829
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay

30p

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes marzo del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Octavio Ferreiro Barrios
ETI - EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

ETI
RUC: 2.442.839-6
Tel/Fax: 021-576329
info@etipy.com
San Lorenzo - Paraguay